







# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, PERA PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL TERCER CABILDO ABIERTO, EN LA ALDEA CORRALITOS DEL MUNICIPIO DE TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA Y NIXA YOLANY ARMIJO SIERRA**, con tarjeta de identidad 0824-1978-00021, Soltera, con domicilio en la colonia Carias y Rodriguez, de Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS PERA PERSONAS QUE ASISTIRÁN AL TERCER CABILDO ABIERTO, EN LA ALDEA CORRALITOS DEL MUNICIPIO DE TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Elaboración de alimentos

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO,** EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de tiempo de un día, siendo este el día domingo 13 de octubre del presente año 2024.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 2,000.00)**

- Primer y último pago de L. 2,000.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION DEL SERVICIO:** LA ALCALDIA nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL:** EL CONTRATISTA, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

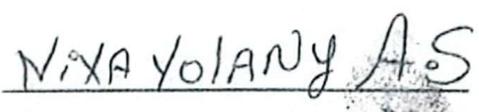
**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

**NOVENA: JURISDICCIÓN LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de octubre del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal

  
Sr. Nixa Yolany Armijo Sierra  
El Contratista

73310000344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA F.M. PARRISIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL.

CHEQUE No. 00007735

Talanga F.M. 01/11/24  
Lugar y Fecha

Mra Yolany Armijo Sierra L 2,000.00  
Páguese a la orden de

Dois mil lps. - Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

⑆0 600 13 1 1⑆000 733 10009344⑆0000 7735









# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN AUTO BUS, PARA TRASLADAR A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DE LAS INSTALACIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL HACIA LA ALDEA DE CORRALITOS Y VICEVERSA, AL TERCER CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2024.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDÍA (QUE MÁS ADELANTE SE DENOMINARA EL ARRENDATARIO)** Y , **VICTOR ALFONSO ZELAYA CARCAMO (QUE MÁS ADELANTE SE DENOMINARA ARRENDADOR)** , con tarjeta de identidad **0824-1993-00678**, Soltero, con domicilio en la aldea Jalaca , Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL ARRENDADOR**, hemos convenido celebrar el presente **DE ARRENDAMIENTO**, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL **ARRENDATARIO**, se compromete a brindar sus servicios de:



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

ARRENDAMIENTO DE UN AUTO BUS, PARA TRASLADAR A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA, DE LAS INSTALACIONES DE ALCALDÍA MUNICIPAL HACIA LA ALDEA DE CORRALITOS Y VICEVERSA, AL TERCER CABILDO ABIERTO DEL AÑO 2024.

**SEGUNDA: DESCRIPCION DE LOS SERVICIOS: EL**

ARRENDADOR, realizará las siguientes tareas y actividades:

-. Alquiler de un auto bus color rojo con placa HAB 4242

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO, EL**

ARRENDADOR, prestará el servicio el día domingo trece de octubre del presente año 2024.

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO,** Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de, **SEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.6,000.00)**

Primer y último pago de L. 6,000.00 a la culminación del servicio.

**QUINTA: SUPERVISION: EL ARRENDATARIO** nombrará al efecto un Supervisor, para verificar la correspondiente prestación del Servicio. Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL ARRENDADOR, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL: EL ARRENDADOR,** previo a la recepción del Servicio por parte de DEL ARRENDATARIO, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL:** LAS PARTES, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva del servicio o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por ELM ARRENDATARIO. 3. Por la muerte de EL ARRENDADOR Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores.

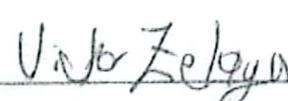
**NOVENA: JURISDICCIÓN LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA: ACEPTACIÓN:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de arrendamiento, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los once (11) días del mes de octubre del año 2024.

  
  
Sr. Rudy Manuel Banegas

El Arrendatario

  
  
Sr. Victor Alfonso Zelaya Cárcamo

El Arrendador

73310009344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00007736

Talanga F.M. 01/11/24  
Lugar y Fecha

Victor Alfonso Zelaya Carcamo

L 6,000.00

Páguese a la orden de

Seis mil lps. -

Cantidad en letras

Lempiras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

[Handwritten signatures]

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 10009344 ⑆0000 7736

BK Desarrollo Rural Honduras, S.A. de C.V.



Escaneado con CamScanner



# MUNICIPALIDAD DE TALANGA

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN- HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## ORDEN DE PAGO N° 4920

Fecha: 01/11/2024

Unidad Ejecutora: Alcaldía Municipal

CHEQUE N°

Señor: Tesorero Municipal:

Paguese a la Orden de: Mirna Lizeth Salvador Rivas

La Cantidad de: Mil ochocientos sesenta

Lps. 1,860.00

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados.

FUENTE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRA



OBJETO DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	TOTAL
	Pago por elaboración de:	1,860 00
	- 50 boquitos.	
	- 4 cenos	
	Para personal que laboró en actividad de limpieza de calle principal.	
		1,860 00

EFFEL DIGITAL GLOBAL - Teléfono: 2227-3559 - T.O. 0509190001376, CERTIFICADO N° 9231-22-10500-39

Firma y Sello Alcalde Municipal



Firma y Sello Tesorero Municipal



Recibido por: Mirna Rivas  
Identidad N° 0801198002306

Impuesto Vecinal

Fecha de Pago

Original Blanco: Tesorería  
Copia Rosada: Depto. Contabilidad  
Copia Amarilla: Archivo



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## CONTRATO DE SUMINISTRO

Nosotros **RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, actuando como alcalde Municipal de Talanga Departamento de Francisco Morazán mayor de edad, casado, con DNI. **0824 1994 00058**, con domicilio en el barrio el Centro del Municipio de Talanga Departamento de Francisco Morazán y por otra parte; **MIRNA LIZETH SALVADOR RIVAS** mayor de edad, casad, con DNI **0801-1980-02306** con domicilio en la Colonia Carias y Rodriguez del Municipio de Talanga Departamento de Francisco Morazán hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de suministro conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato. Y para estos efectos nos denominaremos: La Alcaldía Municipal de Talanga como el **SUMINISTRADO** y **MIRNA LIZETH SALVADOR RIVAS** como el **SUMINISTRANTE**.

**SEGUNDO:** Que EL **SUMINISTRADO** requiere de los siguientes productos: La elaboración de cincuenta (50) boquitas y cuatro (04) cenas, para colaboradores de la Municipalidad de Talanga, que colaborarán en la actividad denominada Campaña de limpieza de la Calle Principal del Municipio de Talanga.

Mediante entrega el día miércoles cuatro (04) de septiembre de 2024

### **SEGUNDO: SUMINISTRO y OBJETO**

EL **SUMINISTRANTE** se obliga a entregar cincuenta (50) boquitas y cuatro (04) cenas en tiempo y forma

### **TERCERO. - PRECIO**

El precio de los productos será de; Precio Unitario de las boquitas de treinta lempiras (L.30.00), precio unitario de las cenas ochenta lempiras (L. 80.00) , con un monto total de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L.1,860.00)** Este se hará en unidades del producto en moneda nacional Lempiras, incluyendo los impuestos que la Ley establece

### **CUARTO.- PAGO**

EL **SUMINISTRADO**, deberá satisfacer el pago al suministrante el día Viernes uno (01) de noviembre de 2024

### **QUINTA. - FORMA DE ENTREGA**

La entrega de los productos se hará el día miércoles cuatro (04) de septiembre. La entrega se hará vía personal. La entrega se realizará en la siguiente dirección en la calle principal contigo a la Municipalidad de Talanga

### **SEXTA.- GARANTIAS**



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: [alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com](mailto:alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com)

EL SUMINISTRANTE rendirá a favor del suministrado las garantías legales

## SÉPTIMA: PLAZO Y TERMINACIÓN.

El presente contrato tiene una vigencia de un (01) día y terminará, por mutuo acuerdo, por incumplimiento de pago, por interrupción del suministro más de una vez o por la llegada del plazo de vencimiento.

## OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: a) **Prácticas Coercitivas**, entendiendo ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- b)



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**Prácticas Fraudulentas**, entiendo ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose decualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio o ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiendó ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiendó ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**JURISDICCIÓN.** En caso de controversia, Queda entendido y convenido que en caso de cualquier disputa ambas partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la República que fueren competentes.

Se firman dos originales de igual valor y tenor legal en Talanga Departamento de Francisco Morazán, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2024



*Mirena Piles*  
SUMINISTRANTE

73310009344

ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00007753

Talanga F.M. 01/11/24  
Lugar y Fecha

Mirna Lizeth Salvador Rivas L. 1,860.00  
Páguese a la orden de

Mil Ochoocientos Sesenta Lps. - Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s) [Handwritten signature]

00007753 0009344 00007753







# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## CONTRATO DE SUMINISTRO

Nosotros **RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, actuando como alcalde Municipal de Talanga Departamento de Francisco Morazán mayor de edad, casado, con DNI. **0824 1994 00058**, con domicilio en el barrio el Centro del Municipio de Talanga Departamento de Francisco Morazán y por otra parte; **YENS ELI ROBER KENNEDY PADILLA** mayor de edad, soltero, con DNI **0824-1995-00050** con domicilio en la Colonia Carias y Rodriguez del Municipio de Talanga Departamento de Francisco Morazán hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato de suministro conforme a las estipulaciones siguientes:

**PRIMERO:** Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente para celebrar el presente contrato. Y para estos efectos nos denominaremos: La Alcaldía Municipal de Talanga como el SUMINISTRADO y YENS ELI ROBER KENNEDY PADILLA como el SUMINISTRANTE.

**SEGUNDO:** Que EL SUMINISTRADO requiere de los siguientes productos: El suministro de electricidad, para el proyecto de electrificación del barrio los Carbones. Los días; viernes diecisiete (17), sábado dieciocho (18), domingo diecinueve (19), lunes veinte (20), martes veintiuno (21) del mes de mayo del año 2024.

### SEGUNDO: SUMINISTRO y OBJETO

EL SUMINISTRANTE se obliga a entregar;

- 1- Desinstalación de dos postes de madera en mal estado
- 2- Instalación de dos postes de madera nuevos de 40 y 35 pies.
- 3- Proyección de poste existente para reubicarlos
- 4- Proyección de una nueva retenida para el Angulo que tiene el poste
- 5- Traslado de postes de madera.

En tiempo y forma

### TERCERO. - PRECIO

El precio del servicio será de; **VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS LEMPIRAS (L. 27,200.00)**, Este se hará en moneda nacional Lempiras, incluyendo los impuestos que la Ley establece, En la siguiente modalidad, en dos pagos en virtud de informe presentado por el encargado de la Alcaldía.

### CUARTO. - PAGO

EL SUMINISTRADO, deberá satisfacer el primer pago al suministrante el día martes diecinueve (19) de noviembre de 2024, por la cantidad de trece mil seiscientos lempiras (L.13,600.00).

Y un segundo pago el día martes tres de diciembre de 2024, por la cantidad de trece mil seiscientos lempiras (L.13,600.00)

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## QUINTA. - FORMA DE ENTREGA

El servicio a suministrar se hará en los días del viernes diecisiete (17) al martes veintiuno (21) de mayo de 2024. se hará vía personal. se realizará en la siguiente dirección; en el Barrio los Carbones del Municipio de Talanga.

## SEXTA.- GARANTIAS

EL SUMINISTRANTE rendirá a favor del suministrado las garantías legales

## SÉPTIMA: PLAZO Y TERMINACIÓN.

El presente contrato tiene una vigencia de cinco (05) días y terminará, por mutuo acuerdo, por incumplimiento de pago, por interrupción del suministro más de una vez o por la llegada del plazo de vencimiento.

## OCTAVA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y con la convicción de que, solamente con el esfuerzo conjunto de la Administración Pública y el Sector Privado, podemos instaurar una cultura de la transparencia y de rendición de cuentas, fortaleciendo de esta forma las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos a mantener el más alto nivel de conducta ética, así como los valores de nuestra sociedad como ser: **INTEGRIDAD** entendiendo como elementos esenciales de ésta, las cualidades personales de honestidad, sinceridad, probidad, ausencia de prácticas corruptivas y el cumplimiento de las leyes y reglamentos del país.- Nos comprometemos además a ser **LEALES** con nuestra contraparte, cumpliendo fielmente con lo establecido en el contrato, a fin de que las instituciones del Estado generen confianza pública en sus actuaciones, y cumpliendo, por parte de la entidad contratante, con las obligaciones establecidas en el Contrato y en los documentos que formen parte del mismo, en forma ágil y oportuna; siendo **EQUITATIVOS** en la práctica de las metodologías a desarrollarse y apegados totalmente a las buenas prácticas, siendo **TOLERANTES** con las personas que representen a nuestras contrapartes en el cumplimiento de este contrato y que muestren puntos de vista diferentes a los nuestros, siendo **IMPARCIALES**, es decir actuando con objetividad y profesionalismo, sin permitir que nuestros intereses financieros, o de otro tipo comprometan o den la impresión de comprometer la labor contratada, siendo **DISCRETOS** con la información confidencial que manejamos,

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.- Por lo que aseguramos que ninguna persona que actúe en nuestro nombre y representación realizará: **a) Prácticas Coercitivas**, entendiéndose ésta como perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 206 al 209.- **b) Prácticas Fraudulentas**, entendiéndose ésta como aquella en la que alguien con nombre supuesto, falso título, influencia o calidad simulada, abuso de confianza, fingiéndose dueño de bienes, créditos, empresas, o negociación o valiéndose de cualquier artificio, astucia o engaño, induce a error a otro en provecho propio ajeno. De conformidad al Artículo 242, del Código Penal. **c) Práctica Corruptiva**, entendiéndose ésta como aquella en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en sus Artículos 361 al 366. **d) Práctica Colusoria**, entendiéndose ésta como aquellas en las que existe un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. De conformidad a lo que determina el Código Penal en su Artículo 376. La transgresión de alguno de los enunciados de esta cláusula dará lugar, en el caso de los Contratistas, a la cancelación de la inscripción en el Registro de Contratistas o Proveedores del Estado, mediante el envío de nota a realizarse por la entidad ejecutora, acompañada de Certificación de la Resolución Administrativa correspondiente a la sentencia que vuelve verdad legal la transgresión practicada. La transgresión de los principios rectores de esta cláusula, por parte del Contratante, dará derecho al Contratista a solicitar la rescisión del contrato de mérito.

**JURISDICCIÓN.** En caso de controversia, Queda entendido y convenido que en caso de cualquier disputa ambas partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la República que fueren competentes.

Se firman dos originales de igual valor y tenor legal en Talanga Departamento de Francisco Morazán, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2024

  
SUMINISTRADO

  
SUMINISTRANTE



ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA F.M. BARRIO EL CENTRO FRENTE  
ARQUE MUNICIPAL

CHEQUE No. 00007781

Talanga F.M. 19/11/24  
Lugar y Fecha

Yens Eli Rober Kennedy Padilla L 13,600.00  
Páguese a la orden de

Trece mil seiscientos lps. - Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)  
*[Signature]*

⑆0 100 13 1 1⑆000 733 10009344⑆0000 778 1



7331000  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALANGA, F.M.  
TALANGA P.O. BOX 100 EL CENTRO FRENTE  
ARQUE

CHEQUE No. 00007790

Talanga F.M. 22/11/24  
Lugar y Fecha

Franklin Omar Valladares Raudales L 3,500.00  
Páguese a la orden de

Tres mil quinientos Lps. — Lempiras  
Cantidad en letras



BANCO DE DESARROLLO RURAL HONDURAS, S.A.

Firma(s)

⑆0 100 13 1 ⑆000 733 10009344 ⑆0000 7790



# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

## **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PARA REPARACION DE RETRO EXCAVADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.**

**NOSOTROS: RUDY GUSTAVO MANUEL BANEGAS LIZARDO**, mayor de edad, soltero, Arquitecto, con domicilio en el Municipio de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, Hondureño y portador del Documento Nacional de Identificación número 0824 1994 00058, accionando en su condición de Alcalde Municipal, por ende, Representante Legal de la Municipalidad de Talanga, Departamento de Francisco Morazán, quien acredita su nombramiento con la Credencial emitida por el Pleno de Consejeros, mediante Certificación No. 2617-2021, Punto III del Acta número 74-2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, donde se le declara electo en este cargo y por un periodo de cuatro años y debidamente facultado de conformidad a lo establecido en la Ley de Municipalidades en su Artículo 99-A, a quien de aquí en adelante, se le denominará **LA ALCALDIA Y FRANKLIN OMAR VALLADAES RAUDALES**, con tarjeta de identidad, 0824-1989-01065, Soltero, con domicilio en la Col. Loma Linda, Talanga, Francisco Morazán, Quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicio, que estará regido por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** EL CONTRATISTA, se compromete a brindar sus servicios de: **PARA REPARACION DE RETRO EXCAVADORA DE LA MUNICIPALIDAD DE TALANGA FRANCISCO MORAZÁN.**

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURÁS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**SEGUNDA: EL CONTRATISTA**, realizará las siguientes tareas y actividades:

- Reparación de circuitos eléctrico
- Habilitación de sistema de luces
- Adaptación de palanca de cambios para retro excavadora

**TERCERA: DURACION DE VIGENCIA DEL CONTRATO**, EL CONTRATISTA, prestará el servicio en un lapso de Tiempo de tres (03) días, del jueves catorce (14) al sábado dieciséis (16) de noviembre de 2024

**CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA**, Cobrará por la prestación del Servicio la cantidad de **TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L. 3,500.00)**

- Primer y último pago de L. 3,500.00 a la culminación del servicio

**QUINTA: Servicio.** Las ordenes o instrucciones del Supervisor deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA, siempre que se ajusten a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

**SEXTA: INFORME FINAL: EL CONTRATISTA**, previo a la recepción del Servicio por parte de LA ALCALDIA, deberá enviar el informe correspondiente, el cual deberá ser aprobado por el Supervisor, para efectos de hacer el pago total del Servicio, ya que, de no ser así, se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**SEPTIMA: REGIMEN LEGAL: LAS PARTES**, quedan sujetas a lo establecido en las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, así como, por las Disposiciones Generales de los Ingresos y Egresos de la República, del período correspondiente.

# Municipalidad de Talanga

DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN – HONDURAS C.A.



Teléfonos: 2775-8010, 2775-8018, 2775-8735  
E-mail: alcaldiamunicipaltalanga@gmail.com

**OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO:** Este contrato podrá resolverse por las siguientes causas: 1. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas. 2. La suspensión definitiva de la Obra o la suspensión temporal de la misma, por un plazo superior a los seis meses, acordada en ambos casos por LA ALCALDIA. 3. Por la muerte de EL CONTRATISTA Individual, sino pudieran concluir la obra sus sucesores. 4. El mutuo acuerdo de las partes. 5. Los motivos de interés público sobrevinientes a la celebración del Contrato que imposibiliten su ejecución. 6. Las demás que establezcan las Leyes vigentes del país.

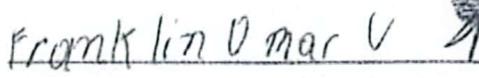
**NOVENA: JURISDICCION LEGAL.** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este Contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales correspondientes, del Departamento de Francisco Morazán

**DECIMA: ACEPTACION:** En consecuencia, las partes aceptan cada uno de las cláusulas, condiciones y términos del presente Contrato, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, en el Municipio de TALANGA, del Departamento de Francisco Morazán, a los catorce (14) días del mes de noviembre del año 2024.

  
Sr. Rudy Manuel Banegas  
Alcalde Municipal



  
Sr. Franklin Omar Valladares Raudales  
El Contratista